

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**32378** *Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el deslinde de la parcela 46 del polígono 75, paraje "Calvario", de Tobarra (Albacete).*

##### Antecedentes de hecho

Primero. Se ha interesado el deslinde del inmueble propiedad del Estado, cuya descripción es la siguiente: Rústica. Una longuera de tierra parte regadío y parte seco, que mide la parte regadío nueve metros, treinta centímetros de ancho, por treinta y seis metros de fondo, y la parte seco nueve metros treinta centímetros de ancho, por nueve metros de fondo, o sea, en total, cuarenta y cinco metros de fondo por nueve metros treinta centímetros de ancho, que suman cuatrocientos dieciocho metros, cincuenta decímetros cuadrados, en el sitio del Calvario, del término municipal de Tobarra, adjudicada al Estado mediante Auto del Juzgado de 1ª Instancia nº 42 de Madrid de fecha 21 de junio de 2005, por el que se declaró al Estado heredero abintestato de doña Milagros López Ramón.

Linderos: Saliente, resto de la finca de donde esta se segrega, o sea, Ana María Sánchez Garrido, Mediodía, casa de Cayetano Martín Torres, Poniente, José María Gómez Huedo, y Norte, herederos de doña Constantina Rodríguez Vera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín al tomo 1337, libro 413, folio 113, finca 14569, inscripción 4ª y nº 2009724020020000140 del Inventario de Bienes del Estado.

Segundo. Después de efectuar las actuaciones preparatorias necesarias para el apeo, en especial las notificaciones y anuncios reglamentados, sin que se hayan presentado alegaciones ni documentos relativos al expediente de deslinde, se señaló el día 30 de junio de 2009 para el comienzo del mencionado apeo.

Tercero. Realizado este acto el día señalado, la zona deslindada presenta la siguiente descripción: la parcela objeto del deslinde se encuentra situada en el municipio de Tobarra, sitio del Calvario, a espaldas del inmueble de la calle Hielo, 35 del mismo. Existen dos puntos fijos que han servido para delimitar la superficie, que son un muro en la parte Oeste que separa esta finca de la colindante, y otro en la parte Sur de la misma. En la parte Norte existe un camino de tierra y un cerro. Se comprobó la situación en el terreno de la parcela del Estado, que no coincidía con la que los actuales planos catastrales le otorgaban. Se identificaron los linderos y se tomaron las coordenadas de los puntos perimetrales de los linderos y por medio del ordenador se replantearon otros dos que completaron la parcela hasta los 418,50 m<sup>2</sup>. Posteriormente se colocaron una estacas quedando así fijados los puntos en el campo.

Según el deslinde y la medición efectuados, la superficie de la parcela es 418,50 m<sup>2</sup>, midiendo 11,74 metros de ancho por 39,58 metros de fondo según plano adjunto al informe del Ingeniero Agrónomo don Víctor Camazón Maroto, con los linderos actuales siguientes: Este, zona verde, Sur, Dolores Onrubia Morcillo, Oeste, Faustina Navarro Santos y Marcelino Bueno Fernández y Norte, zona verde.

Cuarto. Los trabajos de campo se han llevado a cabo en base al plano de

localización, levantándose el gráfico de la zona que se acompaña y con la dirección y longitud de las líneas perimetrales de la parcela que se describen en el plano 4 del citado informe del Ingeniero.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. Por Orden EHA/2359/2008, de 31 de julio, el Ministro de Economía y Hacienda delegó en los Delegados Provinciales de Economía y Hacienda la competencia del artículo 51 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas de aprobar los deslindes de las fincas del Estado.

Segundo. Realizado el apeo según la documentación aportada al expediente y con arreglo al artículo 41 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se constató en él la superficie y linderos que constan en la memoria.

Considerando estos preceptos legales de obligada observancia, acuerdo aprobar el deslinde de la finca del Estado mencionada, junto con su informe anexo.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, sólo por infracción de procedimiento y previa comunicación al órgano que la acuerda, ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de recibo de la notificación de este acto administrativo, sin perjuicio de que cuantos estimen lesionados sus derechos puedan hacerlos valer ante la jurisdicción ordinaria.

Albacete, 3 de septiembre de 2009.- El Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (O.M. 31-07-2008), el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Manuel Botija Marín.

ID: A090066871-1